



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

para evitar las perjurias y excoñones q. se ocasionan frequentem^{te} en la feria de la Alameda del Carmen; Acuyo fin lo dixife con las dilaciones obradas en virtud; De todo lo qual se hizo relacⁿ a la Ciudad en virtud de un Real^{do} de V. M. de 17 de Mayo de 1766. En el qual se rige generalmente a todos los Cavalleros Capitulares y Diputados y Personeros del Publico para el Cavildo Ordinario del Sabado proximo diez y seis del mismo; A fin de tratar y resolver en lo conveniente en el asunto, y se acuse el resivo de esta Real

Orden.

Sobre la visita del **Q. D. D. Joseph P. Lopez de Olivera** ^{Real y uno de los Com. Nros} **Intendente** de esta Real Audiencia para visitar y cumplimentar al **D. Marcos** ^{Intendente} de esta Real Audiencia nuevamente electo; Dis cuenta haberse practicado (uego que arribo a esta Capital) esta politica xeremonia, a la que correspondio su señoria con la mayor urbanidad; De todo lo qual quedo entendido este

Aruntamiento.

Setra higa la por Considerando la Ciudad que en el otorgamiento que se formo el año proximo pasado sobre el Propio de Almudinafe y media de dinase. Etc. - Y cobramos de su dño se añadieron algunas condiciones que para ser se han visto ni oido, para que se cobrasse delo Cezino de ella que no se ven avender suano, no siendo de su cosecha, contra el R. Privilegio que les favorece del Rey D. Alonso el sabio, confirmado y mandado